

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 008/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 008/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal, aprobó la Ordenanza No. 006/08 de 18 de enero de 2008, que aprueba los actos conmemorativos de los caídos en Ayo Ayo y Cosmini, incorporándose el homenaje a los Mártires de la Calancha, en razón de los hechos que se suscitaron en Defensa de la Capitalidad Plena para Sucre y otros actos programados que constan en la referida disposición.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace llegar al Ente Deliberante, el programa de DEBATES E HISTORIACIÓN en torno a la "MASACRE DE AYO AYO Y COSMINI", a partir del día 21 al 24 de enero de 2008, programa que no guarda coherencia con el art. 2 y 3 de la Ordenanza No 006/08, en este sentido, amerita su reconsideración de la misma.

El Pleno del Ente Deliberante, luego de su análisis y consideración, ha determinado reconsiderar y ampliar los arts. 2 y 3 de la Ordenanza Municipal No. 006/08 de 18 de enero de 2008, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de enero de 2008, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado reconsiderar los arts. 2 y 3 de la Ordenanza Municipal No. 006/08, con relación al art. 2, modificando la hora, es decir de Hrs. 10:00 a.m., a HORAS 08:30 a.m. del día 24 de enero de 2008, para el colocados de la piedra fundamental para la construcción de la PLAZA DE LOS MARTIRES DE LA CAPITALIDAD PLENA PARA SUCRE, en la Junta Vecinal de la CALANCHA D- 4 y con relación al art. 3, se modifica y amplía con relación a la SESION DE HONOR en el Cementerio General a Hrs. 09:00 del día 24 de enero de 2008 y a Hrs. 10:00 a.m. el traslado en corporación desde el Cementerio General, hasta la calle Estudiantes (Frontis del Edificio Central de la Universidad de San Francisco Xavier, donde se realizará el Acto en Homenaje a los Universitarios de San Francisco Xavier, a cargo de las Madres de Chuquisaca, a Hrs. 10:30 a.m., del mismo día.

Que, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, así como lo establece el art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que conforme prescribe el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º RECONSIDERAR y ampliar los arts. 2 y 3 de la Ordenanza Municipal No. 006/08 de 18 de enero de 2008, con el siguiente texto:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 008/08

- Art. 2° Modificar el art. 2 de la Ordenanza 006/08, con relación a la hora, es decir de Hrs.10:00, a HORAS 08:30 a.m. de 24 de enero de 2008, para el colocado de piedra fundamental para la construcción de la PLAZA DE LOS MARTIRES DE LA CAPITALIDAD PLENA PARA SUCRE, en la Junta Vecinal de la CALANCHA D- 4.
- Art. 3° Modificar y ampliar el art. 3 de la Ordenanza 06/08, con relación a la SESION DE HONOR en el Cementerio General a Hrs. 09:00 de 24 de enero de 2008 y a Hrs. 10:00 el traslado en corporación desde el Cementerio General, hasta la calle Estudiantes (Frontis del Edificio Central de la Universidad de San Francisco Xavier), donde se realizará el Acto en Homenaje a los Universitarios de San Francisco Xavier, a cargo de las Madres de Chuquisaca, a Hrs. 10:30 a.m. del mismo día.
- Art. 4° En lo demás queda plenamente vigente en todas sus partes la Ordenanza Municipal No. 06/08 de 18 de enero de 2008.
- Art. 5° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.

  
Lic. Aydeé Naya Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

